



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL
Demandante	EPM
Demandado	JUAN JOSÉ JARAMILLO BERNAL
Radicado	05001-40-03-014-2020-00232-00
Asunto	Nombra curador

Según lo dispuesto por el artículo 108 del C. G. P, el Despacho dispone: Nombrar en calidad de curador ad-litem, para representar a JUAN JOSÉ JARAMILLO BERNAL, el cual fue debidamente ingresado en el registro nacional de emplazados desde el 19 de octubre de 2021 anexo digital 018; a:

Nombre: SERGIO MIGUEL CASILLO MARTINEZ,

TP 328709 C.S de la J

Correo: sergiocasillo@hotmail.com

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días al recibo de la respectiva notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada, e incurrir en multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

P1

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f435edefd7e7a3512eac0e22633ecff0fa6aaeba55cace1c905333ac6191002f**

Documento generado en 05/05/2022 04:24:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>